



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 062-2018-CF-FIME

Bellavista, Mayo 09 de 2018.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Informe N°041/SUPERVISOR/GURKAS; en la sesión ordinaria del día 09.05.18 en el cual el Supervisor de Seguridad GRUPO GURKAS Luis Medina Causo, informa que realizó una intervención por consumo de marihuana a los alumnos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art.º 12.18 del CAPITULO II, PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES, del Estatuto UNAC, la Universidad tiene como principio; La Ética pública y profesional, promoviendo la internalización de los valores morales individuales e institucionales;

Que, según el Art.º 288.1 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO II DEBERES, del Estatuto UNAC, son deberes de los estudiantes: Cumplir y respetar la Constitución Política, la Ley Universitaria, el Estatuto, los reglamentos y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad;

Que, según el Art.º 288.3 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO II DEBERES, del Estatuto UNAC, son deberes de los estudiantes: Respetar los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria y el principio de autoridad;

Que, según el Art.º 288.5 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO II DEBERES, del Estatuto UNAC, son deberes de los estudiantes: Utilizar las instalaciones de su Centro de Estudios exclusivamente para los fines universitarios;

Que, según el Art.º302 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO VI SANCIONES, del Estatuto UNAC, son sanciones de los estudiantes: Los estudiantes que incumplan los deberes deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

302.1 Amonestación escrita.

302.2 Separación hasta por dos (02) semestres académicos.

302.3 Separación definitiva;

Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto, Reglamento General y al Reglamento correspondiente según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

Que, visto el INFORME N° 041/SUPERVISOR/GURKAS, de fecha 26.04.18, enviado por el Supervisor de Seguridad Grupo GURKAS, Luis Medina Causo, en el cual informa:

**1.-** Que durante las inspecciones de rutina por el Campus universitario a cargo del agente de los agentes de seguridad Tovar Moya Cesar y Mimbela Chiroque Karol, observaron a dos personas en actitudes sospechosas por el frontis de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.

**2.-** Posterior y en coordinación con el suscrito, se dio la orden de intervenirlos en la cual se detectó a los alumnos identificados como: Santillán Obiaga Fred con DNI: 70829433 código interno N° 1513220603 de la (Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica) y Barrionuevo Villa Arnal con DNI 71739504 de la (Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía), quienes estaban consumiendo sustancias prohibidas (marihuana).

**3.-** Teniendo toda esta información, le comunicamos al personal que custodia la parte externa de la Ciudad Universitaria para el apoyo correspondiente.

**4.-** A las 20:00 horas aproximadamente se apersonaron los efectivos policiales identificados como: SOB PNP Gómez Castillo Eduardo y el SO2 PNP Paucar Lorenzo Fredy, quienes tomaron conocimiento para las acciones inmediatas.

**5.-** En tal sentido se sugiere muy respetuosamente, se realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda, con la finalidad de contrarrestar todo tipo de consumo de drogas dentro del campus universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.- Asimismo cabe precisar con las mejoras solicitadas y dando cumplimiento a las disposiciones emanadas por la administración universitaria el departamento de seguridad solo cumple en aplicar los procedimientos adecuados.

Que, en Consejo de Facultad de la FIME en su **Sesión Ordinaria del día Miércoles 09.05.18**, aprueba Pase al Tribunal de Honor el Informe N° 041/SUPERVISOR/GURKAS, sobre la intervención por consumo de Marihuana del alumno Barrionuevo Villa, Arnold con DNI 71739504 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía UNAC, para que siga el tramite respectivo;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

- 1° **Enviar**, el **INFORME N°041/SUPERVISOR/GURKAS**, al Despacho Rectoral a fin de que se sirva tramitarlo a la Instancia respectiva para deslindar responsabilidades, sobre hechos ocurridos dentro del Campus Universitario, el día 24.04.18.
- 2° **Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector, Defensoría Universitaria y a las dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía



DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA  
SECRETARIA - DECANATO  
11.09.18

**RECIBIDO**

HORA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_